


**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

El Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente **Proposición no de Ley para su debate y aprobación en la Comisión de Igualdad, relativa a la violencia económica institucional contra los derechos de las mujeres víctimas de violencias machistas.**

Congreso de los Diputados, Madrid, 17 de noviembre de 2017



Sofía Fdz. Castañón  
Diputada



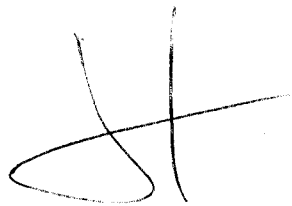
Ángela Rodríguez  
Diputada



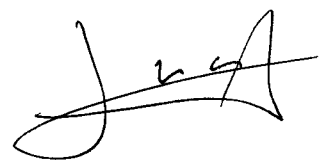
David Carracedo  
Diputado



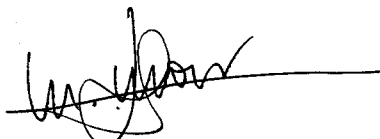
Rita Bosaho  
Diputada



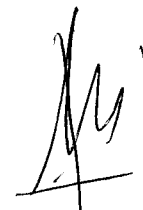
Isabel Salud  
Diputada



Lucía Martín  
Diputada



Mar García Puig  
Diputada



Txema Guijarro  
Portavoz

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia institucional es una forma de violencia ejercida por agentes del Estado en cumplimiento de sus funciones y entre sus objetivos se encuentra el refuerzo de los mecanismos de dominación que mantienen el *status quo*. Esta forma de violencia, incluye descuidos y privaciones que socavan los derechos de una persona o grupos de personas, generando una opresión sistemática en base a estereotipos y prejuicios. De esta forma, la violencia institucional constituye en sí misma un elemento estratégico para el desencadenamiento de la violencia personal. Los mecanismos más comunes que sostienen el ejercicio de esta forma de violencia se articulan en torno a tres dimensiones: difusión de responsabilidad, impunidad y perversión moral de la justicia.

Cuando la violencia institucional se convierte en el *status quo*, esta forma de violencia se manifiesta de manera encubierta y sistémica. De esta manera, la responsabilidad en el ejercicio de esta violencia se difunde a través de normas implícitas que justifican la producción y reproducción de la violencia institucional. Esta difusión diluye las responsabilidades de tal manera que ni las personas que implementan esta forma de violencia se auto perciben como responsables de la misma, ni la sociedad es capaz de detectarla. La principal consecuencia de este mecanismo es el refuerzo de la impunidad de estos comportamientos. En este contexto, la percepción de justicia es pervertida por el Estado hasta tal punto, que criminaliza la oposición a esta forma de violencia. De esta forma, la resistencia a la violencia institucional es percibida como injusta, mientras que su ejercicio es percibido como manifestación de justicia.

Por otra parte, aquellos comportamientos ejercidos en torno a principios rígidos que se dirigen al incumplimiento de las obligaciones económicas tienen por consecuencia el control sobre la toma de decisiones y la dominación de los recursos económicos. De esta forma, el comportamiento descrito influye sobre las personas generando sentimientos de humillación, indefensión y dependencia que socavan la reivindicación de responsabilidades y el abandono de sus demandas.

Cuando la violencia institucional y económica es ejercida sobre las mujeres en razón de su sexo, entonces estas formas de violencia establecen el género como categoría de dominación, cuyo producto final es el mantenimiento del *status quo*. Derivado de la humillación, indefensión y dependencia que generan estas formas de violencia, las demandas de las mujeres son desplazadas a un plano de inferioridad por razones de género, lo que promueve la violencia machista contra las mujeres. Es decir, se sitúan los derechos de las mujeres al amparo de la máxima del "quien paga, manda", aunque eso refuerce la desigualdad económica como componente estructural de la violencia de género.



Tal y como establece el propio informe de la Subcomisión para un Pacto en materia de Violencia de Género en su medida número 202: *“Las medidas y recomendaciones que se recogen en este Pacto sólo pueden ser reconocidas como realizables y llevadas a cabo si vienen acompañadas de un sustento económico suficiente”*. Sin embargo, la ausencia de Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2018 hasta el día de hoy, así como el silencio en torno a su modificación presupuestaria para dar cumplimiento a los compromisos económicos contraídos, deja sin efecto las medidas acordadas que dan cumplimiento al Dictamen de la Subcomisión. En este sentido, ni las organizaciones feministas, ni el Grupo Confederal Unidos Podemos- En Comú Podem - En Marea, aceptamos que el incremento presupuestario acordado se excluya de los Presupuestos Generales del 2018. Creemos que este comportamiento del Gobierno genera humillación, indefensión y dependencia tanto de la sociedad civil feminista como de las mujeres víctimas de violencia machista. Ante este hecho, nuestro Grupo Confederal no cederá ante los comportamientos que privan y descuidan los derechos de las mujeres a través del control de los recursos económicos y la toma de decisiones tanto de la Subcomisión para un Pacto en materia de Violencia de Género como de la Sociedad Civil Feminista.

Por todo ello se presenta la siguiente:

#### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- Incluir en los Presupuestos Generales del Estado 2018 aquellas dotaciones económicas acordadas en el Dictamen de la Subcomisión del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, tal y como establece su responsabilidad sobre el cumplimiento de dicho Pacto.
- Promover una Ley de Medidas Urgentes que incluya las medidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento del compromiso económico previsto en el Dictamen de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género dada la prórroga prevista por el Gobierno de los PGE de 2017 para 2018.